

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

## DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

INFORME Nro. UNL-DPD-2024-018-I  
INFORME TECNICO DE PERTINENCIAPREVIO AL DICTAMEN DE ACTUALIZACIÓN DE PRIORIDAD Y  
APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SON PARTE  
DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2024

## 1. TIPO DE TRÁMITE

| Tipo del trámite                                    | Motivo del trámite                                                                                                     | No. Proyec | Datos de Proyecto                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Emisión del Dictamen                                | N/A                                                                                                                    | N/A        | N/A                                                                                                                                                                                           |
| Dictamen de actualización de prioridad              | Incremento del techo presupuestario superior al 15% del monto total priorizado (*) y ampliación de plazo del Proyecto. | 1          | Proyecto Mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE<br>CUP: 91700000.681.4167                                                                                        |
| Dictamen de actualización de prioridad y aprobación | Ampliación de plazo de ejecución del Proyecto por adenda de convenio de cooperación.                                   | 1          | Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del Ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR”. CUP: 91700000.0000.386024 |

(\*) Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP.

## 2. DATOS GENERALES

| DATOS                         | PROYECTO 1                                                                      | PROYECTO 2                                                                                                                                                         |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto           | Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria - GFE | Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del Ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR” |
| CUP                           | 91700000.681.4167                                                               | 91700000.0000.386024                                                                                                                                               |
| Área Responsable del Proyecto | Dirección de Desarrollo Físico                                                  | Dirección de Relaciones de Cooperación                                                                                                                             |
| Plazo de ejecución            | 2010 - 2025                                                                     | 01 de octubre 2020 – 30 de junio 2024                                                                                                                              |
| Monto del Proyecto            | US\$ 11.830.565,00                                                              | US\$ 717.240,96                                                                                                                                                    |

## 3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Loja es una institución de educación superior laica, autónoma, de derecho público, con personería jurídica y sin fines de lucro; de alta calidad académica y humanística que ofrece formación en la modalidad presencial y a distancia y en línea promoviendo a través de la investigación científico-técnica, la resolución de los problemas del entorno con calidad, pertinencia y equidad. Coadyuva al desarrollo sustentable de la región y del país, interactuando con la comunidad por medio de propuestas alternativas a los problemas nacionales y con responsabilidad social;

reconociendo y promoviendo la diversidad cultural y étnica y la sabiduría popular, apoyada en los avances científicos y tecnológicos, en procura de mejorar la calidad de vida del pueblo ecuatoriano.

La UNL postula su misión de la siguiente manera: “Somos la primera Universidad pública de la Región Sur del Ecuador que forma integralmente profesionales e investigadores; genera, innova y divulga conocimiento científico, tecnológico, artístico y literario; desarrolla pensamiento crítico; respeta y valora la diversidad, las culturas y saberes integrando en la sociedad el avance científico para contribuir al desarrollo sostenible del país y del mundo con calidad, pertinencia y gestión inteligente”. (UNL, 2024). Se organiza en tres funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad, y un eje transversal de Gestión Institucional. Sus procesos gobernantes están conformados por el Órgano Colegiado Superior y el Rector como máxima autoridad ejecutiva. Sus procesos sustantivos se implementan a través del Vicerrectorado Académico, Coordinación de Docencia, Dirección de Investigación, Coordinación de Vinculación con la Sociedad, Dirección de Posgrado, Facultades y Unidad de Educación a Distancia, con sus respectivas dependencias administrativas, carreras, programas, centros, laboratorios e institutos.

La Universidad Nacional de Loja, aprobó su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) para el período 2024-2028, con cuatro objetivos estratégicos, sus indicadores, metas y proyectos, articulados al Plan Nacional de Desarrollo vigente. Dentro de su Plan Anual de Inversiones 2024 ha priorizado diez proyectos, todos ellos alineados a las metas nacionales, a las del sistema de educación superior y a las institucionales, a fin de contribuir, en el marco de sus competencias y atribuciones, a la concreción de las metas previstas en el Objetivo 2 del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo, que propone: “Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural”.

Conforme los lineamientos para la presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación (actualizada a mayo de 2024), para incrementar más del 15% el monto priorizado en el dictamen vigente de un proyecto, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria requerida, se emitirá pronunciamiento de actualización del dictamen de prioridad y/o aprobación a los programas o proyectos de inversión pública que fueron priorizados, aprobados o actualizados anteriormente, y que cumplan con las causales establecidas en el Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP).

En virtud de las competencias institucionales de la Dirección de Planificación y Desarrollo, a partir del análisis de los proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI 2024) de la UNL, y de los requerimientos de las áreas responsables de los mismos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos, se ha examinado la pertinencia de solicitar la actualización del dictamen de prioridad del proyecto de Mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria - GFE por incremento del techo presupuestario y ampliación de plazo; así también para el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del Ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR”, dada la ampliación de plazo de ejecución, se analizó la pertinencia de actualización del dictamen de prioridad y aprobación.

En atención a lo descrito, la Dirección de Planificación y Desarrollo emite el presente informe técnico de pertinencia y justificación, previo a la obtención del dictamen de actualización de prioridad por parte del Rector de la Universidad Nacional de Loja, en atención a la delegación concedida por el Órgano Colegiado Superior en su resolución No.SE-No.02-ROCS-No.1-04-03-2024, de fecha 04 de marzo de 2024.

## 4. MARCO NORMATIVO

### a. Constitución de la República

- El Art. 280 dispone que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos.
- El Art. 292 menciona que el Presupuesto General del Estado (PGE) es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público,

con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados.

- El Art. 293 establece que la formulación y ejecución del PGE se sujetarán al PND.

#### **b. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

- El Art. 5 señala que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del PGE, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución.
- El mismo Art. 5 menciona que la programación de la inversión pública consiste en coordinar la priorización de la inversión, la capacidad real de ejecución de las entidades, y la capacidad de cubrir el gasto de inversión, con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública, en sujeción al PND, en concordancia con la estabilidad económica establecida en la Constitución de la República y con el principio de sostenibilidad fiscal establecido en el COPLAFIP.
- El Art. 34 establece: "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores (...)"
- El Art. 57 determina: "Planes de Inversión. Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados."
- El Art. 60 dispone para : "Priorización de programas y proyectos de inversión. Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento (...). Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad.

#### **c. Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

- El Art. 47 determina que los programas y proyectos serán sometidos al análisis, validación y priorización del ente rector de la planificación nacional para su posterior inclusión dentro del Plan Anual de Inversiones y en el Presupuesto General del Estado, para lo cual el ente rector de la planificación nacional emitirá los procedimientos correspondientes para su aplicación".
- El Art. 52 dispone que para la formulación del Plan Anual de Inversiones, las instituciones ejecutoras deberán distribuir los recursos a cada proyecto nuevo o en ejecución de acuerdo al techo presupuestario asignado por el ente rector de las finanzas públicas e incorporarlo a la propuesta de proforma presupuestaria institucional, adjuntando un informe justificativo de que se encuentra debidamente financiado, considerando para el efecto, criterios de sostenibilidad fiscal, austeridad, optimización y calidad del gasto.
- El Art. 90 establece que, en lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversiones (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente.
- El Art. 106 menciona que para la actualización de dictamen de prioridad, las entidades podrán solicitar de los estudios, proyectos y/o programas en cualquiera de los siguientes casos:
  1. Para alineación a un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;
  2. Para incrementar más del 15% el monto priorizado en el dictamen vigente, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria (...); o,
  3. Para suscribir y/o modificar las condiciones de los contratos de préstamo, convenios o instrumentos de cooperación no reembolsable a fin de continuar la ejecución de los estudios, programas o proyectos de inversión pública.

Las instituciones no podrán solicitar la modificación de los objetivos de los programas y/o proyectos de inversión pública. Sin embargo, durante el proceso de actualización, las metas propuestas pueden ser incrementadas o su redacción modificada para una mayor claridad. Así mismo, se podrá incrementar componentes sin modificar los que se encuentren en ejecución. Finalizado el periodo de vigencia de la prioridad o actualización, la entidad deberá proceder con el cierre y/o baja según corresponda.

**d. Norma Técnica de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación (abril de 2024)**

- El Art. 86 establece los tipos de pronunciamientos habilitantes para la inclusión en el plan anual de inversiones de estudios, programas o proyectos.- Se clasifica en: (...)
  - Dictamen de Actualización de Prioridad.- Se emite dictamen de actualización de la prioridad a estudios, programas y proyectos de inversión pública que fueron priorizados y/o aprobados anteriormente y que cumplan con lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
  - Dictamen de Actualización de Aprobación.- Se emite dictamen de actualización de la aprobación de estudios, programas y proyectos financiados por recursos de cooperación internacional no reembolsable.
- El Art. 88 se refiere a las condiciones para la actualización de dictamen de prioridad y dispone que las entidades deberán enmarcarse dentro de las condiciones establecidas en el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**e. Lineamientos para la presentación de estudios, programas o proyectos de inversión pública emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación (mayo de 2024)**

- **Dictamen de actualización de prioridad y actualización de aprobación:** Se emite pronunciamiento de actualización del dictamen de prioridad y/o aprobación a los programas o proyectos de inversión pública que fueron priorizados, aprobados o actualizados anteriormente, y que cumplan con las causales establecidas en el Art. 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; este pronunciamiento deberá ser solicitado únicamente en los siguientes casos:
  - Para alinear al nuevo Plan Nacional de Desarrollo;
  - Para incrementar más del 15% el monto priorizado en el dictamen vigente, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria del ente rector de las finanzas públicas; o,
  - Para suscribir y/o modificar las condiciones de los contratos de préstamo, convenios o instrumentos de cooperación no reembolsable a fin de continuar la ejecución de los estudios, programas o proyectos de inversión pública.

**f. Resoluciones del Órgano Colegiado Superior UNL**

- A través de Resolución Nro. 005-R-UNL-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Loja, aprueba y actualiza el dictamen de prioridad y la distribución de recursos de inversión para los proyectos: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA GFE con CUP 91700000.681.4167 y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD Y RECEPTORA EN LA FRONTERA SUR DEL ECUADOR - PROSALUD FRONTERA SUR, CUP: 91700000.0000.386024, entre otros.
- Mediante Resolución Nro. 035-R-UNL-2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Loja, resuelve aprobar y actualizar el dictamen de prioridad por ampliación de plazo al año 2024 del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD Y RECEPTORA EN LA FRONTERA SUR DEL ECUADOR - PROSALUD FRONTERA SUR CUP: 91700000.0000.386024
- A través de Resolución del Órgano Colegiado Superior Nro. SE-No.02-ROCS-No.1-04-03-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado Superior, aprueba la actualización del dictamen de prioridad de nueve proyectos que conforman el Plan Anual de Inversiones 2024 de la Institución, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025; y al PEDI UNL 2024 – 2028, entre ellos los proyectos: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA GFE con CUP 91700000.681.4167 y FORTALECIMIENTO DE LA SALUD Y LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA DE LA POBLACIÓN EN MOVILIDAD Y

RECEPTORA EN LA FRONTERA SUR DEL ECUADOR - PROSALUD FRONTERA SUR, CUP: 91700000.0000.386024

- Mediante Resolución del Órgano Colegiado Superior Nro. SE-No.02-ROCS-No.1-04-03-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, el Órgano Colegiado Superior autoriza y delega al Rector de la Universidad Nacional de Loja, en calidad de Presidente del Órgano Colegiado Superior, para que apruebe los documentos que sean necesarios relacionados con los proyectos que son materia de este instrumento, y emita futuras resoluciones de actualización del dictamen de prioridad de los mismos.

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, surge la necesidad de actualizar el dictamen de prioridad y el dictamen de actualización de prioridad y aprobación de dos proyectos de inversión, bajo las siguientes premisas:

- Incremento presupuestario, ampliación de plazo de ejecución y ajuste en el cronograma valorado del Proyecto de Mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE, con CUP 91700000.681.4167.
- Ampliación del plazo de ejecución y ajuste del cronograma valorado del Proyecto Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la frontera sur del ecuador – “PROSALUD FRONTERA SUR”, con CUP: 91700000.0000.386024.

Para sustentar el requerimiento, se presenta a continuación el resumen de avance de metas físicas y presupuestarias de los proyectos que son parte de este trámite:

**Tabla 1.** Avance de los Proyectos de Inversión en trámite

| Nombre del proyecto                                                                                                                                              | CUP                  | Plazo del proyecto    | Monto actual total | Avances acumulados                    |                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|
|                                                                                                                                                                  |                      |                       |                    | % ejecución metas físicas a mayo 2024 | % ejecución presupuestaria a mayo 2024 |
| Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria - GFE                                                                                  | 91700000.681.4167    | 2010-2025             | 11.830.565,00      | 36.50%                                | 45.11%                                 |
| Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur | 91700000.0000.386024 | 01-10-2020-30-06-2024 | 717.240,96         | 86.38%                                | 78.16%                                 |

**El proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de la Ciudad Universitaria – GFE** con CUP 91700000.681.4167, inicia su ejecución en el año 2010 y tiene como propósito: “Mejorar la calidad de los servicios académicos, administrativos, así como el proceso de enseñanza – aprendizaje, que además brinde una infraestructura física acorde a nuevos estándares de construcción y a las necesidades institucionales para un efectivo desarrollo de las funciones de docencia, investigación y vinculación, que a través del proceso de formación de profesionales coadyuva a la solución de problemas que aporten al desarrollo local y de la Región Sur del Ecuador”.

Con respecto al avance de metas físicas por componentes, con corte a mayo 2024 (fecha de reporte de la SNP), el proyecto alcanza una ejecución del 36.50% y una ejecución presupuestaria del 45.11%. Mediante este proyecto se realizan las obras básicas, de ornamentación y equipamiento urbano del campus universitario La Argelia, Campus Central, Facultad de la Salud, Quintas, Laboratorios, Centros de Investigación, para mejorar los espacios y entornos de aprendizaje.

El incremento que se plantea para este proyecto, mediante modificación del presupuesto institucional existente, pretende contribuir al desarrollo de la actividad relacionada con la Construcción del Centro de Convenciones Universitario misma que se orienta a facilitar la realización de diferentes eventos académicos-científicos y culturales, especialmente vinculados a la investigación y vinculación con la sociedad y a contribuir a resolver una necesidad apremiante que tiene la ciudad de Loja, la provincia

y la región sur del país, respecto a disponer de un escenario académico científico amplio, moderno y de calidad. La Dirección de Desarrollo Físico, dependencia responsable de la ejecución del Proyecto, sus componentes y actividades, mediante correo electrónico institucional, de fecha 10 de mayo de 2024, remite los estudios, diseños y permisos previos de esta obra, cuantificada la obra civil en un valor de USD 4.885.000,00 y su fiscalización por un monto de USD 293.100,00, para su ejecución en un plazo de 15 meses. El monto total del presupuesto priorizado y aprobado para el proyecto, que consta en el PAI a mayo 2024, es de US\$ 11.830.565,00 y el plazo total del mismo finaliza en diciembre del 2025; es decir se dispondría de 18 meses para la ejecución del proyecto, sus componentes y actividades.

Con el fin de alcanzar los resultados y cumplir con los objetivos previstos para el proyecto en el tiempo determinado para su ejecución, analizados los presupuestos y cronogramas remitidos por la Dirección de Desarrollo Físico se establece que se requiere incrementar el techo presupuestario priorizado del proyecto en US\$ 1.800.000,00 y adicionalmente ampliar el plazo de priorización del proyecto para su culminación en diciembre de 2026, con el fin de garantizar la ejecución de la actividad Construcción del Centro de Convenciones Universitario desde la fase precontractual, contractual y cierre; lo que implica su ejecución, seguimiento y recepción así como la liquidación técnica, económica y legal de las obras que son parte del mencionado proyecto.

El proyecto Mejoramiento de la Infraestructura de la Ciudad Universitaria – GFE con CUP 91700000.681.4167 y, como parte de él, la actividad Construcción del Centro de Convenciones Universitario, contribuye al cumplimiento de las metas del PND que están alineados a las prioridades nacionales establecidas en el Eje 1: Social; específicamente contribuyen al Objetivo 2 que establece: “Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural” y se enmarcan en la Política 2.3, definida como “Fortalecer el sistema de educación superior a través del mejoramiento del acceso, permanencia y titularización con criterios de democracia, calidad y meritocracia”; se articulan a la Estrategia 2 que contempla: “Ampliar la capacidad de oferta del Sistema de Educación Superior a nivel nacional a través de la dotación de infraestructura, talento humano y la capacidad operativa necesaria de manera sostenible” y tributan a la consecución de la Meta 2.3.10, relacionada con “Disminuir la tasa de deserción de primer año en tercer nivel de grado del 20,98% en el año 2021 a 17,99% al 2025”.

Así también, la actividad Construcción del Centro de Convenciones Universitario, que es parte del proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura de la Ciudad Universitaria – GFE con CUP 91700000.681.4167, se articula con las prioridades de la planificación institucional de la Universidad Nacional de Loja en el Eje 1: Docencia, cuyo Objetivo Estratégico 1 se establece de la siguiente manera: “Garantizar la calidad y pertinencia de la oferta académica para la formación integral de profesionales que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región Sur y el país”, se enmarca en el OT 5: Propiciar el desarrollo del campus universitario sostenible para la formación integral y calidad educativa, se articula al OT5E1: que contempla la Ampliación y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de servicios con enfoque de sostenibilidad e inclusión.

Por otro lado, **el proyecto de Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur**, con CUP 91700000.0000.386024, inicia su ejecución en el año 2020; tiene como propósito “Fortalecer las coyunturas interinstitucionales en salud y garantizar la atención y ampliación de los servicios de salud para la población migrante y receptora”. Con respecto al avance de metas físicas por componentes, con corte a mayo 2024 (fecha de reporte de la SNP), el proyecto alcanza una ejecución del 86.38% y una ejecución presupuestaria del 78.16%.

De acuerdo con el reporte de ejecución de metas físicas del proyecto, el componente 1 relacionado con Salud ha superado en un 0,02% la meta planificada, llegando a un cumplimiento del 40,02%; el componente 2 del proyecto, correspondiente a Investigación, reporta una ejecución del 19,99% siendo la meta planificada 20%; el componente 3, que tiene que ver con Emprendimiento, tiene un porcentaje de avance del 16%, siendo la meta planificada el 30%; el componente 4 relativo a gastos directos cubiertos por el proyecto reporta un cumplimiento del 9,38% respecto al 10% que corresponde a la meta planificada. Es decir, los componentes 3 y 4 aún no alcanzan las metas planificadas, estando pendiente de ejecutar el 14% y 0,62% respectivamente.

Conforme a la naturaleza del componente 3, su ejecución depende exclusivamente de la adquisición de equipos para los emprendimientos, conforme lo detalla el documento justificativo Nro. FIEDS-11-2019 y Oficio Nro. 004-2024-D-PROSALUD FRONTERA SUR-UNL, de 25 de abril de 2024; dichos procesos de adquisición se proyecta que puedan culminar durante el segundo semestre del 2024.

Mediante Oficio Nro. 006-2024-D-PROSALUD FRONTERA SUR-UNL, de 27 de abril de 2024, el Director del Proyecto PROSALUD FRONTERA SUR – UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, presenta al FIEDS una solicitud debidamente sustentada y justificada para ampliar el plazo de vigencia del Convenio de 42 meses a 47 meses (debido a que les quedan aún procesos pendientes y recién el 11 de abril de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó y validó el presupuesto del proyecto PROSALUD); en tal sentido, con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el proyecto, se solicita al FIEDS la ampliación del Convenio de Cooperación, requerimiento que fue conocido y aceptado por el FIEDS mediante Oficio Nro. 230-2024, del 2 de mayo de 2024.

Mediante suscripción de la cuarta adenda modificatoria el 21 de mayo de 2024, acordada entre la Universidad Nacional de Loja y el Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible, se formaliza la ampliación del plazo de vigencia del convenio de Cooperación, para continuar la ejecución del proyecto en mención, garantizando la culminación de los procesos, el cumplimiento de metas y objetivos.

## 6. DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Los proyectos que a continuación se detallan en la tabla 2 son parte del PAI 2024, y sus documentos de proyecto se encuentran formulados en formato de la Secretaría Nacional de Planificación y están debidamente cargados en el sistema SIPEIP. A la fecha de este informe, los proyectos disponen de dictamen de prioridad vigentes.

Específicamente el requerimiento se refiere a:

1. Dictamen de actualización de prioridad del Proyecto de Mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE, con CUP 91700000.681.4167 por ampliación de plazo de 12 meses en el período de priorización del proyecto (hasta diciembre de 2026) e incremento de USD 1.800.000,00 en el techo presupuestario del proyecto, valor que es superior al 15% del monto total priorizado del proyecto, llegando a un monto total priorizado de USD 13.630.565,00.
2. Dictamen de actualización de prioridad y aprobación del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo el monto priorizado del proyecto en USD US\$ 717.240,96.

La siguiente tabla permite evidenciar las condiciones actuales del dictamen de prioridad y aprobación de los proyectos que hacen parte de este trámite, así como las condiciones propuestas para el dictamen de actualización de prioridad y aprobación, según corresponda.

**Tabla 2.** Comparación entre dictamen de prioridad vigente y el dictamen solicitado

| Nombre del proyecto                                                                                                                                                        | CUP                  | Dictamen actual        |               | Dictamen de actualización de prioridad o aprobación |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                                                                                                                            |                      | Plazo proyecto         | Monto total   | Plazo proyecto                                      | Monto total                         |
| Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE                                                                                            | 91700000.681.4167    | 2010 - 2025            | 11.830.565,00 | 2010 – 2026                                         | 13.630.565,00                       |
| Proyecto Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur. | 91700000.0000.386024 | 1/10/2020 al 30/6/2024 | 717.240,96    | 1/10/2020 al 31/12/24                               | 717.240,96 (se mantiene sin ajuste) |

## 7. AJUSTES DERIVADOS DEL INCREMENTO O DISMINUCIÓN DEL TECHO PRESUPUESTARIO Y/O PLAZO

- 7.1. Para el caso del Proyecto de Mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE, con CUP 91700000.681.4167, la actualización del dictamen de prioridad por ampliación de plazo e incremento de techo presupuestario superior al 15% del monto total priorizado del proyecto, no implica ajustes al marco lógico con relación a los componentes, actividades o metas físicas. Los aspectos que se ajustan en el documento del Proyecto de Mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GF, con CUP 91700000.681.4167, por efectos del incremento del techo presupuestario y ampliación de plazo propuesto son: el cronograma valorado, análisis de viabilidad económica/ financiera.
- 7.2. Para el caso del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, la actualización de la aprobación por ampliación de plazo de ejecución no implica ajustes al monto priorizado ni al marco lógico con relación a los componentes, actividades o metas físicas. El único ajuste que se realiza en el documento del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por efectos de la ampliación de plazo de ejecución propuesto, es en el cronograma valorado.

## 8. CONCLUSIONES

- 8.1. Los proyectos de inversión denominados: Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GF, con CUP 91700000.681.4167 y Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2025 y corresponden a las prioridades de la planificación institucional de la Universidad Nacional de Loja.
- 8.2. Con base en el análisis técnico realizado, se justifica la necesidad institucional de proceder con la actualización del dictamen de prioridad del Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE, con CUP 91700000.681.4167 por ampliación de plazo (hasta diciembre de 2026) e incremento de USD 1.800.000,00 en el techo presupuestario del proyecto, valor de incremento que es superior al 15% del monto total priorizado del proyecto, llegando a un monto total priorizado de USD 13.630.565,00.
- 8.3. Con base en la cuarta adenda suscrita con el Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible. FIEDS, y el análisis realizado, se concluye que es necesario realizar la actualización del dictamen de prioridad y aprobación del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 8.4. Por efectos de la actualización de prioridad y aprobación de los proyectos de inversión denominados: Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE, con CUP 91700000.681.4167 y Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, en sus respectivos documentos de proyecto se ajustan los cronogramas valorados, pero no se afectan en los marcos lógicos, componentes, metas e indicadores. Para el caso del Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GFE, se ajusta además en el documento de proyecto, el análisis de viabilidad económica / financiera.

## 9. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión y análisis técnico de los dos proyectos de inversión, se emiten las siguientes recomendaciones al señor Rector:

- 9.1. Se recomienda proceder con la emisión de dictamen de actualización de prioridad del Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GF, con CUP

91700000.681.4167 por ampliación de 12 meses de plazo e incremento de USD 1.800.000,00 en el techo presupuestario del proyecto, valor de incremento que es superior al 15% del monto total priorizado del proyecto, llegando a un monto total priorizado de USD 13.630.565,00, en los siguientes términos:

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                             | CUP               | Monto del Proyecto | Plazo del proyecto |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria - GFE | 91700000.681.4167 | 13.630.565,00      | 2010- 2026         |

9.2. Se recomienda proceder con la emisión del dictamen de actualización de prioridad y aprobación del Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur, con CUP: 91700000.0000.386024, por ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, manteniendo el monto priorizado del proyecto en USD US\$ 717.240,96, en los siguientes términos:

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                        | CUP                  | Monto del Proyecto | Plazo del proyecto |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| Proyecto Fortalecimiento de la salud y la economía familiar y comunitaria de la población en movilidad y receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur. | 91700000.0000.386024 | 717.240,96         | 2020-2024          |

9.3. Se recomienda que se autorice a la Dirección de Planificación y Desarrollo realizar los trámites que fueren necesarios para facilitar la operatividad de dichos proyectos, en el marco de sus competencias y se proceda a la carga en el sistema SIPEIP de los documentos actualizados de los proyectos: Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de la ciudad universitaria – GF, con CUP 91700000.681.4167 y Proyecto Fortalecimiento de la Salud y la Economía Familiar y Comunitaria de la Población en Movilidad y Receptora en la Frontera Sur del Ecuador – Prosalud Frontera Sur , con CUP: 91700000.0000.386024 en sus montos de inversión o en el plazo de ejecución, cronogramas valorados u otros, según corresponda, sin modificar sus marcos lógicos, componentes, metas e indicadores.

9.4. Se recomienda notificar de la presente resolución a los respectivos responsables de la ejecución de los proyectos de inversión, cuya prioridad y aprobación ha sido actualizada.

## 10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

|                | Nombres y Apellidos       | Cargo                                   | Firma | Fecha      |
|----------------|---------------------------|-----------------------------------------|-------|------------|
| Elaborado por: | Jackson González Aguilera | Analista de Planificación y Proyectos   |       | 07/06/2024 |
| Revisado por:  | Jacqueline Jadán Ortega   | Analista de Seguimiento y Evaluación    |       | 07/06/2024 |
| Aprobado por:  | Magda Salazar González    | Directora de Planificación y Desarrollo |       | 07/06/2024 |